



ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE 12 DE JUNIO DE 2019

BASES PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- A esta convocatoria podrán optar tanto el personal fijo con plaza en propiedad, como los Reingresos Provisionales, las Comisiones de Servicio, las PIT con nombramientos de larga duración, los Interinos y los eventuales cuyo motivo de nombramientos sea Pendientes de fiscalización, (aquellos profesionales con nombramiento eventual por larga duración que aún no han formalizado el nombramiento interino vacante o sustituto)., a través del modelo oficial de solicitud del Anexo I, dirigido a la Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, no siendo necesario la presentación de servicios prestados inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (Gerhonte).

2.- El plazo de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la convocatoria de inicio del proceso.

3.- Finalizado el plazo y baremadas las solicitudes conforme al Baremo del Anexo II, se procederá a publicar el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes en una lista única, ordenados por puntos en este orden de prioridad:

1. Personal Fijo en servicio activo.
2. P.I.T.
3. Comisiones de Servicio ó Reingresos provisionales.
4. Sustitutos, Interinos Vacantes y eventuales pendientes de fiscalización.

Se establecerá un plazo de cinco días hábiles para las reclamaciones a este listado provisional.










4.- Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, se publicará el listado definitivo y en dicha Resolución se **citará a un acto público, en primera vuelta a los profesionales con plaza en propiedad, para la elección del puesto definitivo (vacante) ó provisional (reservado) que deseen de los que se ofertan, dependiendo de la categoría**, comprometiéndose en ese acto y mediante documento escrito (**Anexo III**), a la aceptación del puesto elegido, y a la pérdida del que tuvieran adjudicado anteriormente, en su caso.

El personal que no pueda asistir, por causa debidamente justificada, podrá delegar por escrito, ó enviar relación de puestos a los que quiere optar, en el orden que decida. El personal que no asista al llamamiento perderá los derechos de optar a algún puesto de los ofertados.

5.- Tras la elección del personal fijo, se reelaborará el listado con **los puestos que no hayan sido adjudicados**, junto con las **resultas**, para la **elección de puestos provisionales en segunda vuelta en otro acto público**, optando en primer lugar el personal con plaza en propiedad que no hubiese optado a puesto, y luego siguiendo el mismo orden de prioridad del punto 3, el resto del personal por orden de listado, hasta la siguiente convocatoria, salvo aquellos puestos que tengan titular, que será hasta la incorporación de éste, comprometiéndose en ese acto y mediante documento escrito (**Anexo III**), a la aceptación del puesto elegido, y a la pérdida del que tuvieran adjudicado anteriormente en su caso, en la misma categoría. Todos los puestos adjudicados en esta segunda vuelta se ofertarán en el siguiente proceso de movilidad.

6.- Una vez adjudicados los puestos, en aquellas unidades que existan más de un puesto, los profesionales elegirán por orden de prelación y puntuación de baremo

7.- El personal que se encuentre en Servicios Especiales, cargo Directivo, Cargo Intermedio, Promoción Interna Temporal, Adscripción Funcional, Liberado Sindical, o los casos especiales de movilidad geográfica por violencia de género, le será reservado su puesto de origen, y pueden optar en cada convocatoria si cumple los requisitos.

uso



[Handwritten signature]
FATE

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
SAE



8.- Salida de profesionales: si se produce la situación en la que tienen que salir profesional/es de una unidad, sin puestos adjudicados, la salida se efectuará con el siguiente orden de prioridad:

- 1º) Eventuales.
- 2º) Situaciones de Plantilla con Vinculación Temporal en este Centro, en el siguiente orden:
 - I) Sustitutos, Int. Vacantes y eventuales pendientes de interinizar
 - II) Comisiones de Servicio ó Reingresos
 - III) P.I.T.
- 3º) Propietarios.

A efectos de determinar el orden concreto de salida, dentro de cada uno de los grupos establecidos en el párrafo anterior, se considerará el menor tiempo de servicios prestados en la categoría de que se trate, computados conforme a los siguientes criterios:

- 1º La UGC del Hospital Universitario de Puerto Real
- 2º El Hospital Universitario de Puerto Real
- 3º El SAS
- 4º El SNS

Si pese a ello persiste el empate, se considerará que permanece en su puesto el profesional de mayor edad.

Igualmente, hacer constar:

- Se computaran los servicios prestados en las categorías de Auxiliar Administrativo y Administrativos, indistintamente.

- Se computarán los servicios prestados en las categorías de Celador SNS y Celador- Conductor, indistintamente.



FATÉ

UGT

SAE



9.- Perdida del puesto adjudicado: Una vez adjudicado un puesto, si la situación administrativa se modifica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Si se va a otro centro por comisión de servicio, el puesto adjudicado se perderá.
- ✓ Si cambia de vinculación en el mismo centro de interino vacante ó sustituto de larga duración a personal de plantilla, se le respetará el puesto adjudicado en las mismas condiciones que lo tenía adjudicado, en la misma condición.
- ✓ Si cambia de vinculación de interino vacante ó sustituto de larga duración a eventual, no se le respetará el puesto adjudicado.

10.- Reestructuración de Unidades:

El profesional podrá perder el derecho a la adscripción en caso de que la unidad esté sujeta a una reorganización asistencial y por tanto tenga menor número de profesionales en dicha unidad, siendo la salida conforme al siguiente orden:

- a) De forma voluntaria.
- b) Situaciones de plantilla con vinculación temporal en este Centro, en el siguiente orden:
 1. Sustitutos, Int. Vacantes y eventuales pendientes de fiscalización.
 2. Comisiones de Servicio ó Reingresos con menor tiempo trabajado en la UGC.
 3. PIT
- c) Propietarios con menor tiempo trabajado en la UGC.

El puesto asignado en esta reestructuración tendrá la misma condición que el ocupado en la Unidad de la que sale, salvo en el caso de salida voluntaria, que la adscripción en el nuevo puesto lo será en cualquier caso en la condición de provisional.



Amli
FATE

h. Fdez
C.SIF



P. Valleres
UGT



[Signature]
SAE

USN
[Signature]



11. Cuando un puesto quede libre de forma definitiva en una Unidad o Servicio cualquier profesional con independencia de su adscripción puede optar a él conforme a los siguientes criterios:

-Si el profesional tiene la plaza en propiedad en este centro, tiene adscripción definitiva a la Unidad o Servicio y el puesto ofertado es de idénticas características del que tiene adscrito, conservará su adscripción con carácter definitivo en el nuevo puesto, siendo el que deja libre ofertado en la siguiente Movilidad.

-Si el profesional no cumple los requisitos expuestos (Titularidad, Adscripción definitiva; puesto de las mismas características), dicho puesto se ofrecerá de forma provisional hasta la siguiente convocatoria empezando por los que tienen adjudicación definitiva dentro de la Unidad, a continuación a los que tienen adjudicación provisional y por último al resto de profesionales de la unidad por vinculación, o sea, primero los titulares, P.I.T., Comisiones de Servicio ó Reingresos provisionales, Sustitutos, Interinos Vacantes y eventuales pendientes de fiscalización.

-En todo caso el profesional que obtenga otro puesto tendrá que renunciar a la adscripción que tenga en ese momento ya sea provisional o definitiva.

En el caso de que haya más de un interesado se aplicará el criterio de mayor experiencia en la UGC, es decir, más servicios prestados en dicha unidad.

12.- **Renuncias:** Si se adjudica un puesto y no se produce incorporación, pierde el derecho al mismo, y al que tenía adjudicado, en su caso, anteriormente. Las renunciaciones a una adjudicación una vez aceptada el puesto, no procede, teniendo que esperar hasta la siguiente convocatoria.

13.- La Convocatoria de Movilidad en este centro se realizará con carácter anual.

sección sindical del Hospital Universitario Puerto Real

USO
FATE

ATdo
CSIF.

UGT.

SATSE
SECCIÓN SINDICAL
HOSPITAL DE PUERTO REAL



SAE



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJOS EN LA MOVILIDAD INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

DATOS DEL PROFESIONAL PARTICIPANTE:

NOMBRE _____

APELLIDOS _____

NIF. _____ TLF.: _____

CORREO ELECTRONICO _____

CATEGORIA PROFESIONAL (En la que participa) _____

UNIDAD Y SERVICIO DONDE REALIZA SU TRABAJO ACTUALMENTE.

DOCUMENTACION QUE PRESENTA: _____

U.S.O.
sección sindical del Hospital Universitario
Puerto Real

U.S.O.
[Handwritten signature]

B.F. del
C.S.I.F.

[Handwritten signature]
F.A.T.E.

Puerto Real a _____ de _____ de _____

A/A: DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

SAE
[Handwritten signature]

SATSE
SECCION SINDICAL
HOSPITAL DE PUERTO REAL

[Handwritten signature]
Abellera
J.G.T.





ANEXO II

BAREMO PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1 Por cada 30 días de servicios prestados en la misma categoría en Centros del SNS y del sistema sanitario Público de Andalucía y en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE). 1 punto
- 2 Por cada 30 días que se acredite y reconozca administrativamente como trabajado en otra categoría a la que se opta, tanto en el S.A.S. como en otros servicios del S.N.S. (un máximo de 180 meses) 0,25 puntos

3 Para determinar la puntuación que corresponde a cada participante se dividirá el número de días trabajados en cada uno de los apartados 1 y 2 anteriores entre 30, y el resultado se multiplicará por 1 o por 0,25 según el caso, redondeándose el resultado a la centésima al alza

4 Para la categoría de Enfermeros, para los puestos específicos del Hospital, se valorara:

La Acreditación reconocida y en vigor:
 Avanzada:..... 1 puntos
 Experto:..... 3 puntos
 Excelente..... 5 puntos.

Por Formación reglada, relacionados con el puesto al que se opta:
 Expertos Universitarios.....3 puntos
 Masters Universitarios.....6 puntos.
 Especialidad.....18 puntos.

- 5 En caso de empate se valorará:
 - 1) la antigüedad en el Hospital Universitario Puerto Real en esa categoría,
 - 2) la antigüedad en el SAS en esa categoría
 - 3) la puntuación del punto 1 del Baremo.

Se creará una Comisión formada por la Dirección y los Representantes Sindicales firmantes del presente Acuerdo, para resolver las Reclamaciones que se presenten en la convocatoria. Así como las no ratificaciones de los puestos por las partes interesadas y para el proceso en sí.

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL
 SECCIÓN SINDICAL
 Telf. 952 00 11 88
 sección sindical Hospital Universitario Puerto Real
 PSIF
 SAE
 USO
 FATE
 UGT



ANEXO III

ACEPTACION DEL PUESTO ELEGIDO Y RENUNCIA DEL ANTERIOR
SEGÚN ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

DATOS DEL PROFESIONAL.

NOMBRE. _____

APELLIDOS _____

DNI: _____

Mediante el presente acto en día de la fecha, acepto el puesto de: _____
_____ en adscripción _____

Y renuncio al que tenía asignado en _____
_____ en adscripción _____

USO

En Puerto Real a ___ de _____ de _____

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
Junta de Andalucía
Hospital Universitario de Puerto Real
Dirección General
Puerto Real
ESIF

SECCIÓN JURÍDICA
del Hospital Universitario
Puerto Real
CCOO

SECCIÓN JURÍDICA
HOSPITAL DE PUERTO REAL
Tel: 952 005 286

Fdo: _____

FATE

UGT

SAE